



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **366** DE

(11 SEP 2017)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES INSERVIBLES, NO REQUERIDOS Y EN DESUSO, DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General " y

CONSIDERANDO:

Que en los inventarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y como consecuencia del deterioro y desgaste físico debido a su uso, no satisfacen las necesidades para el desarrollo y cumplimiento misional de la ETITC., son devueltos por el área respectiva de la Entidad al Almacén General.

Que de conformidad con la Resolución N° 317 del 17 de Julio de 1995 "Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central", el Coordinador de Talleres Sr. Jorge Mosquera y el Auxiliar Técnico del Taller de Motores Dumar Cetulio Mora, manifiesta en la evaluación realizada que los motores didácticos ya no son aptos para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes, los equipos presentan desgaste de sus componentes como anillos, válvulas, casquetes, ya han cumplido su ciclo de vida útil al servicio de la pedagogía y por ende no son apropiados para el uso de las prácticas académicas de los estudiantes, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física de los estudiantes, no facilitan su aprendizaje y se encuentran inapropiados para la misión académica. Este documento se incorpora a la presente resolución.

Que el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el trámite correspondiente para el proceso de dar de baja los equipos, máquinas y herramientas, ubicados en el taller de Motores por considerarse inservibles por daño y destrucción total y solicitó formalmente al Comité de Sostenibilidad Contable adelantar el proceso para el trámite correspondiente a la baja de dichos bienes, ya que han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado originado por su uso, no prestan ningún servicio a la misión Institucional, razón por la cual su reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad.

Que en reunión del Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 05 del 06 de septiembre de 2017, el comité, revisó el concepto técnico de los bienes inservibles y en estado de obsolescencia emitidos por los peritos evaluadores: Jorge Octavio Mosquera – Coordinador de Talleres y Laboratorios y Dumar Cetulio Mora en calidad de técnico del taller de Motores recomendándose la baja.

Que con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros de contabilidad, los Bienes Muebles, que se relacionan en el inventario de la Escuela.

Que en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la baja definitiva de los bienes muebles relacionados, por considerarlos inservibles y obsoleto para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas de la Entidad, cumpliendo con el objeto para el cual fueron adquiridos.

Hoja No. 2 – Continuación Resolución "Por la cual se autoriza la Baja de Inventarios de Activos Fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ITEM	No. PLACA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BIEN INSERVIBLE	JUSTIFICACIÓN REINTEGRO
1	14214	Motor Cadillac modelo 74	OBSOLETO	OBSOLETO
2	35220	Chassis Willis con motor 4 cilindros	OBSOLETO	OBSOLETO
3	35248	Motor vertical / proyecto de grado	OBSOLETO	OBSOLETO
4	35222	Motor de corte vertical	OBSOLETO	OBSOLETO
5	14857	Motor didáctico topo lino	OBSOLETO	OBSOLETO
6	45775	Modelo didáctico de dirección hidráulico	OBSOLETO	OBSOLETO

Artículo 2°.- Autorizar al Profesional del Almacén General de la ETITC, para realizar la baja en el sistema DELPHIN de los elementos que integran las cuentas así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	V/AJUSTADO	V/DEPRECIADO	SALDO LIBROS
83151001	DEUDORAS MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2.600.581	\$2.600.581	\$0
TOTAL GENERAL		\$2.600.581	\$2.600.581	\$0

Artículo 3°.- Autorizar al funcionario del área contable de la ETITC, realizar los registros contables soportados por información reportada del Almacén General, y, de conformidad con lo establecido por las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo anterior, y con base en el concepto técnico de inservible y una vez retirados del inventario por su condición de inservible y obsolescencia serán entregados mediante Acta a una empresa permitida que cumpla con las normas ambientales, donde se certificará la disposición final de los mismos.

Artículo 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y contra la misma procede recurso de reposición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 SEP 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Gloria Bautista Alarcón. – Profesional Bienes Muebles.
 Revisó: Dra. Diana Guerrero. Asesora Jurídica.
 Revisó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
 Vo.Bo. Dra. Amanda M. – Vicetractora Administrativa y Financiera